

EXPEDIENTE: PDP.0004/2014		FECHA RESOLUCIÓN: 28/03/2014
Ente Obligado: SECRETARÍA DE FINANZAS		
MOTIVO DEL RECURSO: Indeterminado. Al no haberse admitido a trámite no quedó establecido el motivo de la inconformidad.		
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se tiene por no presentado		

infodf

Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

PROMOVENTE: MARTÍN TORICES JIMÉNEZ

ENTE INVOLUCRADO: SECRETARÍA DE
FINANZAS

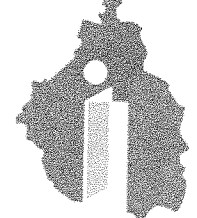
EXPEDIENTE: PDP.0004/2014

Ciudad de México, Distrito Federal, a **veintiocho de marzo de dos mil catorce**.

VISTO: el estado procesal del expediente en que se actúa y considerando que por auto del **doce de marzo de dos mil catorce**, se previno a la promovente para que en un plazo de **cinco días hábiles** atendiera el requerimiento siguiente: "Remita original, y copia simple para cotejo, del documento mediante el cual se acredite su identidad.

- 1. Remita original, y copia simple para cotejo, del documento mediante el cual se acredite su identidad.*
- 2. Describa de manera clara y precisa los hechos que constituyen un incumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.*
- 3. Remita los medios de prueba que respalden los hechos de los cuales advierte un incumplimiento por parte del ente público a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.*

Se hace constar que el término de **cinco días hábiles** concedido al particular para desahogar la prevención transcurrió **del veinte al veintiséis de marzo de dos mil catorce**, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ordenamiento de aplicación supletoria a la Ley de la materia.- Toda vez que la Unidad de Correspondencia de este Instituto, no ha reportado a esta Dirección promoción alguna por parte de la particular tendiente a desahogar la prevención señalada, con fundamento en el numeral 3, segundo párrafo, capítulo IV, PROCEDIMIENTO, del Procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, artículo 21, fracción IV, del Reglamento



infodf

Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

**PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR EL
PROBABLE INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
PARA EL DISTRITO FEDERAL**

PROMOVENTE: MARTÍN TORICES JIMÉNEZ

**ENTE INVOLUCRADO: SECRETARÍA DE
FINANZAS**

EXPEDIENTE: PDP.0004/2014

Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, se tiene por **NO PRESENTADO** el presente procedimiento. En cumplimiento a lo previsto por el artículo 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se informa a la denunciante que en caso de estar inconforme con la presente resolución, puede interponer juicio de amparo ante los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa del Distrito Federal.- **Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente a través del medio señalado para tal efecto. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JUAN JOSÉ RIVERA CRESPO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y DESARROLLO NORMATIVO DEL INSTITUTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL.**

UJCHZ/LGMG/EFT